PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARIA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente, artículos 1,2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracción I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, y XXIX, y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXXIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el Requerimiento **00262538/2021**, signado con firma autógrafa, de fecha **19 de febrero de 2021**, a través del cual se notifica de manera personal el asunto **Requerimiento de obligaciones omitidas**; a través del cual se ordena notificarle en el documento a cargo del contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IGMA INDUSTRIAL, S A DE CV**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **20 DE FEBRERO DE 2021** por el (la) C. **SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR** en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **23 de julio de 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados del Requerimiento: **00262538/2021**, signado con firma autógrafa, de fecha **19 de febrero de 2021**, dirigido a **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IGMA INDUSTRIAL, S A DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos
QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
Madero 105 Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.

REQUERIMIENTO DE OBLIGACIÓN(ES) OMITIDA(S)

REQUERIMIENTO: **00262538/2021**

Santiago de Querétaro, Qro, 19 de Febrero de 2021

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
IGMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
RFC: IIN9510268QA
DOMICILIO: C CORDILLERA DE LOS ANDES No. exterior 2148 No. interior C
COLONIA: LA LOMA 8VA SECC.
LOCALIDAD: SANTIAGO DE QUERETARO
MUNICIPIO: QUERETARO

Toda vez que el domicilio fiscal de IGMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. se encuentra dentro del territorio del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y artículos 8, fracción IV, 10, primer y segundo párrafo, fracción I y 11, primer párrafo, fracciones II, III y IV, así como segundo y tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, resulta competente territorialmente para emitir el presente requerimiento.

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 14, 19, primer párrafo, fracción II y 22, primer párrafo, fracciones II, III, VI y XLII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Querétaro y a la que le corresponde, entre otros asuntos, vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado; la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado y ordenar los actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en materia de contribuciones estatales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción III, 4, 5, 10, 22 primer párrafo, fracción V, 23 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y XXXVII y 30 primer párrafo, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; así como también los artículos 8 primer párrafo, fracción IV y 64, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; la Dirección de Ingresos, es la unidad administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Estado de Querétaro, facultada para expedir requerimientos a los contribuyentes, para exigir la presentación de declaraciones o en su caso el pago de contribuciones o aprovechamientos omitidos, avisos y demás documentos cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, de igual manera el Jefe del Departamento de Administración de Contribuciones adscrito a dicha Dirección se encuentra facultado para emitir los requerimientos por omisión en el pago de las contribuciones o cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, así como para emitir requerimiento de datos, informes o documentos a los contribuyentes, con la finalidad de aclarar la información asentada en las declaraciones.

Por otra parte, de la declaración del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al periodo de enero de 2020, presentada por IGMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en fecha 26/02/2020, se desprende que es contribuyente del Impuesto Sobre Nóminas, en razón de que ha realizado pagos en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones a trabajadores y/o administradores y/o directores y/o comisarios o miembros de los consejos directivos, de vigilancia o de administración de cualquier especie o tipo de sociedades o asociaciones, y/o ha realizado pagos a personas físicas por concepto de honorarios, por la prestación de servicios personales independientes o por actividades empresariales, actos que encuadran en las hipótesis previstas en los artículos 70 y 71, primer, segundo y quinto párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 70.- Es objeto de este impuesto la realización de los pagos en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado; los pagos realizados a administradores, directores, comisarios o miembros de los consejos directivos, de vigilancia o de administración de cualquier especie o tipo de sociedades o asociaciones; y los pagos a personas físicas por concepto de honorarios, por la prestación de servicios personales independientes o por actividades empresariales cuando no causen el Impuesto al Valor Agregado por estar asimilados a las remuneraciones por salarios, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para los efectos de este gravamen, se consideran erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, las siguientes: los sueldos y salarios; las cantidades pagadas por tiempo extraordinario, bonos, premios, primas de antigüedad o por cualquier otro concepto; las comisiones; las ayudas para despensa o transporte; así como cualquier otra cantidad o bien que se entregue como remuneración por un servicio personal."

"Artículo 71.- Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que efectúen los pagos a que se refiere el artículo anterior, así como las unidades económicas cuando por su conducto se realicen los pagos referidos, cuando su domicilio o, el de sus locales, establecimientos, agencias o sucursales, se ubique en el territorio del estado, o cuando el servicio se preste dentro del territorio del propio estado."

Están obligados a retener y enterar este impuesto, las personas físicas, morales y unidades económicas que contraten la prestación de servicios de contribuyentes cuyo domicilio esté ubicado dentro o fuera del territorio del Estado, para que pongan a su disposición trabajadores, siempre que el servicio personal subordinado se preste en el territorio de esta Entidad
(...)
La Federación, el Estado y los Municipios, así como sus organismos descentralizados, estarán obligados al pago de este impuesto por las remuneraciones que efectúen con motivo de las actividades que realice su personal dentro del territorio del Estado."

De igual manera, los sujetos obligados del Impuesto Sobre nóminas, se encuentran obligados a realizar el pago del impuesto determinado a su cargo o el retenido, mediante declaración que deberán presentar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a más tardar el día veintidós del mes siguiente al periodo al que corresponda el impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, que establece lo siguiente:

"Artículo 73.- Los sujetos a que se refiere el artículo 71, tendrán las siguientes obligaciones:
(...)
Fracción IV. Pagar el impuesto determinado a su cargo o el retenido, mediante declaración que deberá presentar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el día veintidós del mes siguiente al periodo al que corresponda el impuesto."

En consecuencia, IGMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., al ser contribuyente del Impuesto Sobre Nóminas, se encuentra obligado(a) a presentar la(s) declaración(es) mensual(es), sin que se tenga registro del cumplimiento de las obligaciones que a continuación se indican:

OBLIGACIÓN(ES)	FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES)	FECHA DE VENCIMIENTO
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE FEBRERO DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE MARZO DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE MARZO DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE ABRIL DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE ABRIL DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE MAYO DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE MAYO DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE JUNIO DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE JUNIO DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE JULIO DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE JULIO DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE AGOSTO DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE AGOSTO DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN	22 DE OCTUBRE DEL 2020

OBLIGACIÓN(ES)	FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES)	FECHA DE VENCIMIENTO
	DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE OCTUBRE DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE NOVIEMBRE DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE DICIEMBRE DEL 2020
DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2020	ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO.	22 DE ENERO DEL 2021

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos 64, primer párrafo, fracción I y 94 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se requiere para que cumpla con las obligaciones fiscales señaladas y exhiba los documentos que comprueben el cumplimiento de las mismas y que han quedado descritas en el presente acto administrativo, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido, actualizará el supuesto previsto en el artículo 97 primer párrafo, fracción XII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 102 primer párrafo, fracción II, del mismo ordenamiento legal, consistente en una multa que va desde las 50 hasta las 150 Unidades de Medida y Actualización (se consideran Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 2 fracción I y 3 de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro).

El cumplimiento del presente requerimiento será independiente de la(s) multa(s) a que se haya hecho acreedor en términos de las disposiciones fiscales, por la comisión de las infracciones establecidas en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

NOTA IMPORTANTE: Contribuyente, si ya presentó su declaración y tiene dudas o desea hacer aclaraciones sobre su situación fiscal, se extiende una atenta invitación para que acuda al Departamento de Administración de Contribuciones de la Dirección de Ingresos, sita en Madero 105, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 14:30 p.m., para brindarle una atención personalizada y así esté en posibilidades de cumplir correcta y oportunamente sus obligaciones tributarias.

ATENTAMENTE

C.P. MARTÍN IGNACIO RIVERA GALLARDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE CONTRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

Domicilio: AVENIDA MADERO NUMERO 105 PTE. PLANTA BAJA CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERETARO

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: IIN9510268QA

CURP: NO CUENTA
Nombre, Denominación o Razón Social: IGMA INDUSTRIAL, SA DE CV
Domicilio: C CORDILLERA DE LOS ANDES NUMERO EXTERIOR 2148 NO. INTERIOR C COLONIA LA LOMA 8VA SECC, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Requerimiento: 00262538/2021
Tipo de Documento(s): Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s)
De Fecha: 19 de febrero de 2021.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, siendo las **DIEZ** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTE** del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, el suscrito **C. SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR**, con número de empleado **199145** adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación **número DI/02417/2021, con vigencia del Cuatro de Enero de dos mil veintiuno al Dieciséis de Junio de dos mil veintiuno, expedida el cuatro de enero de dos mil veintiuno , por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: ----------

---

El suscrito verificador, notificador y ejecutor hago constar que una vez constituido en el domicilio correcto que es calle **CORDILLERA DE LOS ANDES NUMERO EXTERIOR 2148 NO. INTERIOR C COLONIA LA LOMA 8VA SECC., SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.**, y cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en la placa metálica de la vialidad que marca el nombre de la calle Cordillera de los Andes y la colonia La Loma , y por la nomenclatura del lugar plasmada al exterior del domicilio la cual marca el número 2148 , interior C (dos mil ciento cuarenta y ocho, interior C) inmueble localizado entre las calles Av. de la Luz y Monte Azul, siendo estas las calles correctas de referencia y constituido en dicho domicilio para tratar de llevar a cabo una diligencia de **Notificación con número de REQUERIMIENTO 00262538/2021 del 19 de febrero de 2021 , a nombre de la razón social IGMA INDUSTRIAL, SA DE CV., expedida por el JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS,** sin embargo, no se pudo llevar a cabo el desahogo de la misma dada la **NO LOCALIZACIÓN** de la razón social **IGMA INDUSTRIAL, SA DE CV.** En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio procedo a su descripción: ubicado en zona urbana, inmueble tipo casa habitación de un piso, fachada color blanco, ventanas visibles con protección de metal, puerta de acceso color blanco, numero plasmado al exterior, lugar en el cual procedo a tocar y me atiende una persona de sexo **Masculino,** ante quien me identifique plenamente con Constancia de Identificación con antelación citada, posterior a esto le di a conocer el motivo de mi visita que era para llevar a cabo una diligencia de **notificación,** y dicho esto le solicité se identificara y proporcionara su nombre, refirió no querer hacerlo por no considerarlo necesario, motivo por el cual procedo a plasmar su media filiación: Hombre, complexión delgada, tez apiñonada, cabello castaño, ojos pequeños , 1.68 mts por simple apreciación; acto seguido le pregunte **¿Si conoce a la razón social IGMA INDUSTRIAL, SA DE CV?** A lo que manifiesta que no los conoce, le pregunte **¿Si tiene conocimiento de que la razón social IGMA INDUSTRIAL, SA DE CV ocupa u ocupo dicho domicilio?** A lo que manifiesta que desconoce si con anterioridad dicha empresa ocupo el inmueble, refiere que lleva un año ocupando ese inmueble y no sabe quiénes sean, le pregunte **¿Si tiene conocimiento de algún domicilio, número telefónico, corre o electrónico, o algún dato que mediante el cual pueda localizarla razón social IGMA INDUSTRIAL, SA DE CV?** A

lo que manifestó no contar con esa información ya que como refirió anteriormente no sabe de quien se trate, Así mismo el suscrito hago constar que no se tienen más vecinos disponibles a quien solicitar más información. Conste.----------

---

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DIEZ** horas con **CUARENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. ----------

---

Croquis de ubicación del domicilio.

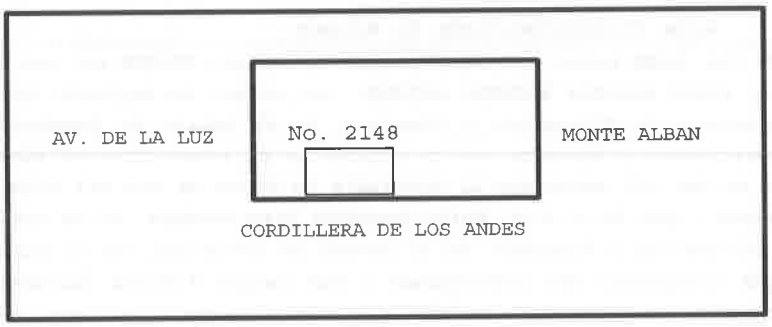

4

Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR

FIRMA: _____

Contribuyente, Representante Legal, Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) Persona con la se entiende la diligencia.

NOMBRE_____

FIRMA: _____

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal

Testigo

Nombre GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT
Firma: _____
Identificación: INE: 0278104743628

Testigo

Nombre ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA
Firma: _____
Identificación: IFE: 0000134853133